



Registro de salida nº: 4.-  
Fecha: 04-01-2021

**A/A de D. Daniel Caballero Quirantes**

Jefe de la Demarcación de Costas en Murcia

**ASUNTO: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN INSTALACIONES TEMPORADA 20214 EN PLAYAS DE MAZARRÓN**

El pasado mes de noviembre se recibió en este Ayuntamiento su escrito con Ref. AUTO1/21/30/0003 en el que se nos comunica que el plazo para la solicitud de instalaciones de temporada finaliza el 15 de enero, y al mismo tiempo se nos informa de los documentos a aportar.

Considerando las previsiones del Ayuntamiento de actividades y servicios, y las solicitudes recibidas de particulares de cara a la temporada 2021.

**Las instalaciones se han enumerado con los mismos números ITM de la temporada 2020. Los nº ITM de las instalaciones que no se instalan este 2021 no se han utilizado. Las nuevas instalaciones se han puesto con numeración correlativa a la última.**

Considerando que Demarcación de Costas inicia nuevo ciclo de 4 años, habiendo finalizado el anterior ciclo, para todas las instalaciones de temporada objeto de licitación con el Ayuntamiento (Anexo I/L) autorizaciones para las temporadas 2021-2024, por lo que estas instalaciones se volverán a solicitar para 2025, si tendrán que volver a solicitarse aquellas que fuesen su primer año de explotación, o instalaciones de establecimientos fijos.

Considerando que el Anexo III (Balizamiento de Playas) lo concedisteis para las temporadas 2019-2021, se volverá a solicitar para 2022.

Considerando la diversidad y heterogeneidad de las solicitudes, la documentación se divide en 3 anexos, acompañados todos ellos con la documentación solicitada, en los que se solicitan autorizaciones agrupadas en función de sus características del siguiente modo:

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A ESTE OFICIO:**

- **Acuerdo de Junta de Gobierno Local Instalaciones 2021 Anexo I (Particulares con licitaciones y establecimientos fijos) y Anexo II (actividades deportivas y festejos)**
- **ANEXO I/Licitaciones** ITM 1/2021 - ITM 2/2021 - ITM 3/2021 - ITM 4/2021 - ITM 5/2021 - ITM 6/2021 - ITM 7/2021 - ITM 9/2021 - ITM 10/2021 - ITM 11/2021 - ITM 12/2021 - ITM 14/2021 - ITM 18/2021 - ITM 19/2021 - ITM 20/2021 - ITM 22/2021 - ITM 23/2021 - ITM 24/2021 - ITM 27/202 - ITM 28/2021 - ITM 37/2021 - ITM 40/2021 - ITM 44/2021 **(se adjunta listado) 23 instalaciones**
- **ANEXO I/Fijos:** Instalaciones temporada de particulares/establecimientos fijos: ITM 15/2021 - ITM 21/2021 - ITM 26/2021 - ITM 31/2021 - ITM 32/2021 - ITM 39/2021 - ITM 42/2021- ITM 43/2021 **(se adjunta listado) 8 instalaciones**

- **ANEXO II (PLAN DE EVENTOS):** Instalaciones de Servicios de Temporada (Actividades Culturales y Deportivas). **Debido a la fecha de la solicitud es posible que se den cambios en las fechas a realizar las actividades, cambios que os comunicaremos según confirmación (31 ACTIVIDADES):**

ITM 4/2020 - ITM 5a/2020 - ITM 5b/2020 - ITM 5c/2020 - ITM 8/2020 - ITM 12/2020 – ITM 14/2021 - ITM 20/2020 - ITM 21/2020 - ITM 22/2020 - ITM 24/2020 - ITM 25/2020 - ITM 26/2020 - ITM 28/2020 - ITM 29/2020 - ITM 31/2020 - ITM 32/2020 - ITM 33/2020 - ITM 34/2020 - ITM 35/2020 - ITM 36/2020 - ITM 41/2020 - ITM 42/2020 - ITM 43/2020 - ITM 45/2020 - ITM 46/2020 - ITM 47/2020 - ITM 48/2020 – ITM 49/2021 – ITM 50/2021 – ITM 51/2021 **(se adjunta listado)**

Considerando que dichas actividades no son contrarias a la ley de Costas, que se han desarrollado actividades iguales ó similares en años anteriores, y que se están tramitando en tiempo y forma.

Considerando que las solicitudes correspondientes al Anexo I, II y III se repiten en el tiempo siendo autorizadas y desarrollándose la actividad sin mayor incidencia por parte del Ayuntamiento o por parte de los concesionarios.

Considerando que en el apartado III del Preámbulo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1998, de 28 de julio de Costas, se hace referencia a las autorizaciones en los siguientes términos “En materia de autorizaciones se aumenta el plazo máximo de duración de un año a cuatro años”.

Considerando la modificación sufrida por el art. 52 de la ley que modifica el apartado 4 en los siguientes términos “El plazo de vencimiento será el que se determine en el título correspondiente, y no podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos en que esta Ley establece otro diferente”.

Considerando que dichos plazos se desarrollan en el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de Costas.

Considerando que la solicitud por un periodo superior al año no es óbice para que las instalaciones sean desmontadas anualmente y únicamente se mantengan en la playa por el periodo concedido en la correspondiente autorización.

Considerando que la propia Demarcación de Costas tiene potestad para anular las autorizaciones de forma razonada y que el propio Ayuntamiento en los pliegos que rigen las autorizaciones contemplan la anulación de las mismas en el caso de incumplimiento con lo determinado en dichos pliegos, así como lo determinado en las autorizaciones de la Demarcación de Costas.

Considerando que dichas actividades son generadoras de empleo y suponen una inversión por parte de los concesionarios que difícilmente es amortizable en un año, adquisición de chiringuitos, sillas, sombrillas, elementos náuticos, etc.....

Considerando que anualmente se procede a la petición reiterada de autorizaciones para dichas instalaciones, que finalmente desarrollan los mismos titulares.

Considerando que dichas solicitudes reiteradas en el tiempo suponen una carga administrativa tanto para nuestro Ayuntamiento así como para la Demarcación de Costas de Murcia y la D.G. de Transportes y Puertos de la CARM, que va en contra de la economía y ahorro de costes por parte de ambas administraciones al repetir en el tiempo de forma reiterada un mismo trámite sin modificaciones sustanciales.

Considerando que el Ayuntamiento de Mazarrón con el objetivo de lograr un ahorro de costes y de carga administrativa desde hace varios años está adjudicando los servicios de

temporada de playa por periodos de cuatro años, siempre supeditados a la correspondiente autorización de la Demarcación de Costas de Murcia, lo que ha redundado en una mejora de los servicios y las instalaciones de playa existentes.

Considerando que tanto en la Ley de Costas como en las concesiones del Ayuntamiento a los diferentes titulares de las explotaciones contemplan medios de control suficientes como para en caso de ser necesario anular la autorización.

Por todo ello, **SOLICITAMOS** autorización para la instalación de todos los elementos recogidos en el **Anexo I/L para 4 años:**

- **ANEXO I/Licitaciones** ITM 1/2021 - ITM 2/2021 - ITM 3/2021 - ITM 4/2021 - ITM 5/2021 - ITM 6/2021 - ITM 7/2021 - ITM 9/2021 - ITM 10/2021 - ITM 11/2021 - ITM 12/2021 - ITM 14/2021 - ITM 18/2021 - ITM 19/2021 - ITM 20/2021 - ITM 22/2021 - ITM 23/2021 - ITM 24/2021 - ITM 27/202 - ITM 28/2021 - ITM 37/2021 - ITM 40/2021 – ITM 44/2021 **(se adjunta listado) 23 instalaciones**

Anexo I/F para 1 año:

- **ANEXO I/Fijos:** Instalaciones temporada de particulares/establecimientos fijos: ITM 15/2021 - ITM 21/2021 - ITM 26/2021 - ITM 31/2021 - ITM 32/2021 - ITM 39/2021 - ITM 42/2021- ITM 43/2021 **(se adjunta listado) 8 instalaciones**
- **Anexo II/Actividades deportes y festejos, para 1 año:**
- ITM 4/2021 - ITM 5a/2021 - ITM 5b/2021- ITM 5c/2021 - ITM 8/2021- - ITM 12/2021 - ITM 14/2021 - ITM 20/2021 - ITM 21/2021- ITM 22/2021 - ITM 24/2021 - ITM 25/2021 ITM 26/2021 - ITM 28/2021 - ITM 29/2021- ITM 31/2021 - ITM 32/2021 - ITM 33/2021 ITM 34/2021 - ITM 35/2021 - ITM 36/2021- ITM 41/2021 - ITM 42/2021 - ITM 43/2021 ITM 45/2021 - ITM 46/2021- ITM 47/2021 - ITM 48/2021- ITM 49/2021 – ITM 50/2021- ITM 51/2021 **(se adjunta listado) 31 Instalaciones**